



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE OCTUBRE DE 2010	7108
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 27076

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 786/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS y/o LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS**, EL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS y/o LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Constancia de radicación expedido a nombre de LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, por OVIDIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Delegado Municipal de la Ranchería Arroyo Hondo Abejonal de este Municipio; Original de una constancia de Radicación expedido a nombre de LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, por OVIDIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Delegado Municipal de la Ranchería Arroyo Hondo Abejonal de este municipio; Original de dos memorando número 0303049, 0202791 expedido por Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal a nombre de JIMÉNEZ DE LOS SANTOS

LUCINO, Original del escrito de solicitud de catastral, suscrito por LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, dirigido al Subdirector del Catastro Municipal con sello de recibido original de la manifestación de propiedad a nombre de LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, expedido por la dirección de Finanzas Subdirección de Catastro, copia fotostática con sello original del H. Ayuntamiento Constitucional de la Constancia de Propiedad a nombre de LUCINO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, plano con sello original del H. Ayuntamiento Constitucional del predio rústico ubicado en la ranchería Arroyo Hondo Abejonal primera Sección de Cárdenas, Tabasco, propiedad de LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, contrato de compraventa que celebra de una parte la señora GREGORIA DE LOS SANTOS A. como vendedora y LUCINDO JIMÉNEZ DE LOS SANTOS, como comprador del predio rústico ubicado en la ranchería Arroyo Hondo Abejonal Primera Sección constante de una superficie de 01-00-00, una hectárea, que se localiza al Norte 46.09 metros, con MARIO BROCA QUIROGA AL SUR en línea quebrada 50.07 metros con camino pavimentado al C-31 de Cárdenas, Al Este en línea quebrada 324.53 metros, con camino de acceso Al Oeste 312.89 metros con MARIO BROCA QUIROGA, Certificado de no inscripción del predio rústico ubicado en la ranchería Arroyo Hondo Abejonal Primera Sección constante de

una superficie de 01-00-00, una hectárea, que se localiza al Norte 46.09 metros, con MARIO BROCA QUIROGA Al Sur en línea quebrada 50.07 metros con camino pavimentado al C-31 de Cárdenas, Al Este en línea quebrada 324.53 metros, con camino de acceso Al Oeste 312.89 metros con MARIO BROCA QUIROGA, de fecha nueve de marzo del dos mil diez, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registradora Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; copia simple fotostática de la constancia número 039 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico descrito y detallado en líneas que anteceden, mismas que por economía procesal se tiene por reproducido aquí como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbres, más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CARMEN GARCÍA ALEGRÍA, NICASIO JIMÉNEZ ALEJANDRO Y JOSÉ MARIO BROCA QUIROGA.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente municipal de esta ciudad, adjúntele copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este

procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.----

SEXTO.- Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento MARIO BROCA QUIROGA, en sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Arroyo Hondo Abejónal Primera Sección de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal se le harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS y LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó y manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 06 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No.- 27074

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 632/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Representante Legal para Pleitos y Cobranzas de la UNIÓN DE CREDITO INDUSTRIAL y AGROPECUARIA DE TABASCO, S.A DE C.V., en contra de JUSTO ALBERTO RIDAURA ECHEVERRIA y GLORIA ESPERANZA ROLDAN GARCIA, con fecha catorce de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.--

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el cómputo secretarial, se advierte que el término concedido a la parte demandada para manifestar sus derechos respecto al avalúo exhibido, ha fenecido, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio en vigor.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JOSE RICARDO BUCIO GALICIA y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número tres del edificio en condominio ubicado en la calle Popocatepetl, marcado con el número 295 doscientos noventa y cinco, de la colonia General Anaya en la Delegación Benito Juárez, en el Distrito Federal; con superficie de 44.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al norte en seis metros cuarenta centímetros con propiedad particular en línea inclinada, al poniente en tres metros con pozo de luz cuerpo 2, noroeste patio inferior particular, departamento cuatro; al sur dos puntos en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con departamento cuatro; al poniente en un metro cincuenta centímetros con departamento cuatro. Al sur en setenta centímetros con departamento cuatro, Al poniente en tres metros seiscientos veinticinco milímetros con departamento cuatro, Al sur en cuatro metros catorce centímetros con acceso al departamento y cubo de escalera, al oriente en cinco metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros con departamento dos, al oriente en cuatro metros ciento veinticinco milímetros con pozo de luz cuerpo dos, al noreste patio interior particular departamento tres y acceso a éste, inmueble que se encuentra registrado bajo el folio real número 460372 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; y al cual se le fijó un valor comercial total de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de -----

Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutora para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del Distrito Federal; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**

No.- 27057

DIVORCIO NECESARIO**AL PUBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 112/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JUAN PEDRO IZQUIERDO DE LA CRUZ, EN CONTRA DE ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS, EL CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO. Por presentado el abogado patrono del actor licenciado MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ DELGADO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose que ya obran en autos los informes descritos en el punto tercero del auto del quince de febrero del presente año, resultando que la ciudadana ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las Listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO QUINCE DE DOS MIL DIEZ.

VISTOS: la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el ciudadano JUAN PEDRO IZQUIERDO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: copia certificada del acta de matrimonio 876, copias certificadas de las actas de nacimiento 1188 y 462, una constancia de domicilio ignorado, una constancia de radicación y un traslado; promoviendo en la vía **ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS**, quien actualmente resulta ser de domicilio ignorado.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 16, 24 fracción III, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 212, 213, 487, 501, 505 y relativos del Código Procesal Civil, en relación con los numerales 256, 257, 260, 265, 266, 272 Fracción VIII, y demás aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del

Ministerio Público adscrito a este juzgado, y el representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio.

TERCERO. Toda vez que el actor **JUAN PEDRO IZQUIERDO DE LA CRUZ**, ignora el domicilio actual de la demanda; gírese oficios al **Instituto Federal Electoral Delegación Tabasco**, con domicilio en la calle Belisario Domínguez, número 102, esquina Edmundo Zetina, colonia Plutarco Elías Calles, Velódromo de la ciudad deportiva de Villahermosa, Tabasco; al **Delgado Estatal del IMSS**, con domicilio en la Avenida Cesar Sandino esquina paseo Usumacinta, colonia Primero de Mayo de Villahermosa, Tabasco, al **Encargado de la oficina de SAPAET**, de esta ciudad con domicilio en la calle Moctezuma s/n, colonia Centro de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, al **Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, de esta ciudad, con domicilio en la calle Venustiano Carranza número 226, colonia Guadalupe de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público Delegación Tabasco**, con domicilio en la calle Vicente Guerrero número 304, segundo piso de Villahermosa, Tabasco, al **Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía**, con domicilio en Paseo Tabasco, número 813 de Villahermosa, Tabasco, al **Coordinador de las Delegaciones municipales**, de esta ciudad, con domicilio en el Palacio municipal, de esta ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios a girar, informen a este juzgado si en la base de datos o en sus archivos, aparece registrado el domicilio de ERNESTINA MARIA ISABEL PADILLA ARENAS y en caso afirmativo, lo proporcionen a este juzgado, a efectos de emplazarla a juicio; quedando por conducto del interesado el tramite y entrega de los oficios de referencia.

CUARTO. Resérvese por ahora ordenar el emplazamiento a la demandada, hasta en tanto se acredite que realmente se ignora su domicilio.

QUINTO: Se tiene al actor señalando como domicilio en para oír y recibir citas y notificaciones, en el Bufete jurídico ubicado en la calle Noe de la Flor Casanova número 218-A, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, tomen apuntes a los licenciados MARCO ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO y MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ, designando como su abogado patrono al primero de los autorizados, personalidad que se le reconoce en términos del numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **OSCAR PÉREZ ALONSO**, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.



No.- 27061

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REDUCCIÓN DE PENSION ALIMENTICIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 513/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION Y REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR BERTINO MOO MORALES, EN CONTRA DE IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, DAVID GUADALUPE y BERTINO de apellidos MOO HERNANDEZ, SE DICTO CON FECHA 07/SEPTIEMBRE/2010, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:-----

RESUELVE

- PRIMERO. Este juzgado resultó competente para resolver la presente causa, y la vía elegida es la correcta. ---
- SEGUNDO. Los demandados reconventionistas IRENE HERNANDEZ JIMENEZ y BERTINO MOO HERNANDEZ, no probaron los elementos constitutivos de su acción reconventional de AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA, que hicieron valer en contra de BERTINO MOO MORALES, quien justificó parcialmente sus defensas. ---
- TERCERO. Se absuelve al actor reconvenido BERTINO MOO MORALES, de todas y cada una de las prestaciones que le reclamaron en la acción reconventional de aumento de pensión alimenticia, IRENE HERNANDEZ JIMENEZ y BERTINO MOO HERNANDEZ. ---
- CUARTO. El actor reconvenido BERTINO MOO MORALES, probó parcialmente los elementos constitutivos de su acción de REDUCCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, que les reclamó a los ciudadanos IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, BERTINO MOO HERNANDEZ, comparecieron a juicio, y el codemandados DAVID GUADALUPE MOO HERNANDEZ, no compareció a juicio. ---
- QUINTO. Se cancela definitivamente la pensión alimenticia que viene otorgando el señor BERTINO MOO MORALES, a favor de DAVID GUADALUPE y BERTINO ambos de apellidos MOO HERNANDEZ, que se encuentra comprendida dentro del porcentaje del 55% (cincuenta y cinco por ciento), que fue decretado a favor de IRENE HERNANDEZ JIMENEZ y de sus hijos DAVID GUADALUPE y BERTINO ambos de apellidos MOO HERNANDEZ, por resolución judicial dictada por éste juzgado el doce de diciembre del año dos mil, dictada en el expediente número 265/2000, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, por sí en representación de DAVID GUADALUPE y BERTINO de apellidos MOO HERNANDEZ. ---
- SEXTO. En consecuencia, como el porcentaje del 55% (cincuenta y cinco por ciento), que pesa sobre el salario del actor reconvenido, se encuentra mancomunado entre IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, BERTINO y DAVID GUADALUPE de apellidos MOO HERNANDEZ; efectuando la correspondiente operación aritmética, a cada uno le pertenece el 18.33% (dieciocho treinta y tres por ciento), por lo que, deberá cancelarse un 36.67% (treinta y seis punto sesenta y siete por ciento), que es el que le corresponde a BERTINO y DAVID GUADALUPE de apellidos MOO HERNANDEZ; y al realizar la operación aritmética respectiva, queda el porcentaje del 18.33% (dieciocho treinta y tres por ciento), siendo éste el que subsistirá en el futuro, única y exclusivamente para IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, por lo que la cantidad resultante de dicho porcentaje deberá continuar otorgándose a la antes citada, sin más requisito que su identificación y recibo que otorgue. ---
- SEPTIMO. Por lo tanto, gírese atento oficio a la Subgerencia de Servicios Jurídicos, Región Sureste, con domicilio en la avenida Sitio Grande, Tabasco 2000, Fraccionamiento Carrizal, Villahermosa, Tabasco; para que ordene a quien corresponda cancelar el 36.67% (treinta y seis punto sesenta y siete por ciento), que es el que le corresponde a BERTINO y DAVID GUADALUPE de apellidos MOO HERNANDEZ; del 55% (cincuenta y cinco por ciento), que actualmente se le viene descontando al deudor alimentario BERTINO MOO MORALES, de su salario base y demás prestaciones que percibe como trabajador jubilado de la empresa Petróleos Mexicanos, y el porcentaje del 18.33% (dieciocho treinta y tres por ciento), que queda seguirá subsistiendo en el futuro, única y exclusivamente a favor de IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, el que tendrá un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo diario vigente en el Estado, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción, en este caso el incremento de los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor, y dejen de observar lo ordenado en la sentencia definitiva de fecha doce de diciembre del año dos mil, dictada en el expediente número 265/2000, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, por sí en representación de DAVID GUADALUPE y BERTINO de apellidos MOO HERNANDEZ. ---
- OCTAVO. De conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción 1 del código procesal civil en vigor, no ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en el presente asunto. ---
- NOVENO. Una vez que la presente resolución haya adquirido autoridad de cosa juzgada, archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido, previas anotaciones en el libro de gobierno; y por seguridad jurídica agréguense copias certificadas de esta resolución a los autos del expediente número 265/2000, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido por IRENE HERNANDEZ JIMENEZ, por sí en representación de DAVID GUADALUPE y BERTINO de apellidos MOO HERNANDEZ. ---
- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 27058

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente 319/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados TOMÁS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER y/o JORGE ANTONIO LÓPEZ MORALES y/o CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ y/o MICAELA TORRES OSORIO y/o JORGE ALBERTO ALEJANDRO DE LA CRUZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la ciudadana AURA MARÍA VIDAL HIDALGO, en contra de la ciudadana DAMARIS LIMÓN ROBLES, en diez de septiembre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL. En diez de septiembre del dos mil diez, la Secretaría Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el estado procesal que guardan los autos y el escrito presentado por la Licenciada **CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ**, recibido en éste Juzgado con fecha ocho de septiembre del año actual.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que el término concedido a las partes, para manifestar respecto a los dictámenes periciales emitidos por el perito del actor y el perito en rebeldía de la parte demandada, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales que se observan a fojas 189 vuelta de autos y 218 vuelta de autos, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les declara perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la Licenciada **CRISTEL GUADALUPE MAYO GÓMEZ**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en consideración que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por el perito de la parte actora Arquitecto **PABLO PRATS RIESTRA** y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, esta juzgadora declara aprobados ambos dictámenes, esto en virtud de presentan la misma plusvalía del inmueble sujeto a ejecución, asimismo, cumplen con los datos del inmueble embargado, así como las técnicas y elementos que deben contener los dictámenes periciales, amén de que el perito de la actora hizo su aclaración sobre la ubicación correcta del bien, mediante escrito de fecha cinco de agosto del presente año; por lo que en tal virtud y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

EL LOTE NÚMERO 19, MANZANA 12, UBICADO EN LA CALLE OSCAR ORTIZ ASCENCIO, DEL FRACCIONAMIENTO DANIEL ESPINOZA GALINDO, POBLADO PARRILLA, CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 152 M2. (CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE NOROESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NÚMERO 18.

AL SUR NOROESTE, DOS MEDIDAS: 2.50 CENTÍMETROS CON LOTE NÚMERO 6 Y 5.50 CENTÍMETROS CON LOTE NÚMERO 7

AL SUR ESTE, 19.00 METROS CON LOTE NÚMERO 20.

AL SUR OESTE, 8.00 METROS CON CALLE OSCAR ORTIZ ASCENCIO, CON SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 254.60.

INSCRITO BAJO EL NÚMERO DE ENTRADA 5930, PREDIO 69,106, FOLIO 206, VOLUMEN 270, ESCRITURA DE FECHA DIECISÉIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de **\$1,042,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

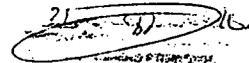
CUARTO. Se tiene por presentado al licenciado **TOMÁS ROBERTO HERNÁNDEZ JAVIER**, con su escrito de cuenta y en cuanto lo que solicita, dígaselo que no ha lugar, toda vez que es al representante común del promovente, a quien le corresponde promover en el presente asunto, conforme lo dispone el artículo 1060 del Código de Comercio aplicable, esto con la finalidad de evitar solicitudes múltiples, contrarias o contradictorias.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLAPANDO GARCÍA**, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, que certifica y fe.

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 10 de Septiembre del 2010. Exp. Num. 319/2006. Conste.

SVG/L/CPH.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.




No.- 27060

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

“AVISO AL PUBLICO EN GENERAL”.

Que en el expediente número 342/2010, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por ALFREDO FELIX ZURITA y CLAUDIA LETICIA FELIX ZURITA, en 05/10/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentados a los Ciudadanos **ALFREDO FELIX ZURITA** y **CLAUDIA LETICIA FELIX ZURITA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original del Certificado Negativo del Predio, expedido por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil diez; Original del oficio número DFM/SUB-DCM/0039/2010, expedido por el Subdirector del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Original de un escrito de fecha veinte de Abril del año de mil novecientos ochenta y ocho expedido por el Delegado Municipal de la Ranchería Belén; Copia al carbón de un escrito de fecha veinte de Abril del año de mil novecientos ochenta y ocho, signado por MIGUELINA ZURITA DE FELIX; Copia al carbón de un escrito signado por MANUEL GOMEZ CRUZ y MIGUELINA ZURITA DE FELIX; Original de una Escritura Privada de Compraventa de fecha veinte de Abril del año de mil novecientos ochenta y ocho; Original de una notificación Catastral de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil diez; Original de dos certificaciones de valor catastral; Copia fotostática de una manifestación catastral de fecha tres de Septiembre del año dos mil diez, a nombre de FELIX ZURITA ALFREDO (POLIGONO A); Original de una manifestación catastral de fecha tres de Septiembre del año dos mil diez, a nombre de FELIX ZURITA ALFREDO (POLIGONO B); Copia fotostática de un plano a nombre de ALFREDO FELIX ZURITA y CLAUDIA LETICIA FELIX ZURITA; y copias simples que acompaña con las cuáles viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico Hoy Urbano, ubicado en la Carretera Macuspana-Ciudad PEMEX, sin número perteneciente a la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 1,104.00, el cual se encuentra en la actualidad dividida en dos polígonos identificado como Polígono A, que tiene una superficie total de 571.58 m2 y polígono B, que tiene una superficie total de 562.42 m2, mismos que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: **POLIGONO A:** AL NORTE: Dos Medidas: 20.00 metros con GREGORIO ALEJO Hoy ROSA LOPEZ CRUZ y 34.00 metros con OLIVERO ALEJO NOTARIO Hoy MARTIN ALEJO TORRES y MARIA ALEJO TORRES; AL SUR: 58.00 metros con RODOLFO LÓPEZ ARCOS Hoy YAMILE LOPEZ ARCOS; AL ESTE: 9.00 metros con CALLEJÓN Hoy ALFREDO FELIX ZURITA; AL OESTE: 12.00 metros con IZNAR ORAMAS, Hoy MERCEDES CAMPOS OCHOA; **POLIGONO B:** AL NORTE: 18.00 metros con RODOLFO LÓPEZ ARCOS Hoy YAMILE LOPEZ ARCOS; AL SUR: 24.00 metros con MANUEL GÓMEZ Hoy JULIO ANTONIO PINEDA HERNANDEZ; AL ESTE: 24.00 metros con ALCIDES MENA POTENCIANO Hoy RENE y DEYANIRA MENA HERNANDEZ y NOE RODRÍGUEZ Hoy MARIA DEL SOCORRO MONDRAGON MARTINEZ; AL OESTE: 25.00 metros con IZNAR ORAMAS, Hoy ADELAIDA ORAMAS MENDOZA.-----

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad, de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los Ciudadanos JAIME FELIX ARCOS, RODOLFO LOPEZ ARCOS, ANTONIA OCAÑA HERNANDEZ y ALEJANDRO FRANCO JIMENEZ.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LETICIA FELIX GARCIA, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...”.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del Mes de Octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No.- 27044

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 363/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LENIN DE LA ROSA SANCHEZ, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **LENIN DE LA ROSA SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente en original y copias certificadas, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, una copia fotostática de una credencial de elector, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNANDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de **LENIN DE LA ROSA SANCHEZ**, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del comercio, un contrato de cesión de derecho celebrada entre **LENIN DE LA ROSA SANCHEZ Y ANTONIO QUIRARTE GOMEZ**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 8-12-45-75 hectáreas (ocho hectáreas, doce áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y cinco deciáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 477.23 M. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 435.85 m con Gludimir de la Rosa Sánchez; AL ESTE: 132.56 metros con Leticia Aguilar Hernández y al Oeste 212.90 m. con **INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el -----

expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, GLUDIMIR DE LA ROSA SANCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNANDEZ**, quienes pueden ser notificados en el nuevo centro de población por la moral de un presidente, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal

les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuvieren así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Esteban de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos

84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional. --- Notifíquese personalmente. --- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial, asistido de la ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. --- CONSTE. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL:
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27042

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 355/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente en original y copias certificadas, una constancia de nueva inscripción expedida por la Delegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, constancia de solicitud al subdirector de catastro, una manifestación catastral, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de una credencial de elector, una constancia expedida por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo Centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 6-64-84-00 hectáreas (seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ochenta y cuatro centiáreas), con las medidas y colindancias al NORTE: 104.35 m. con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 104.02 m con camino de acceso; AL ESTE: 643.85 metros con Francisco Alcudia Arellano y al Oeste 664.64 m. con ESTEBAN, GLUDIMIR Y LENIN de apellidos de la ROSA SANCHEZ.-

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, --

1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil ante citado, publíquese este proveido en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO, ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ, GLUDIMIR DE LA ROSA SANCHEZ, y LENIN DE LA ROSA SANCHEZ, quienes tienen su domicilio para ser notificados en el interior del nuevo centro de población por la moral de un Presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de

la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNANDEZ e INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistida de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27055

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 734/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-
JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: pago del impuesto urbano número 16214, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la calle Abraham Bandala y ampliación de Periférico de este municipio, constante de una superficie de 85.84 metros cuadrados, localizado al NORTE 3.58 metros con cerrada de Abraham Bandala, al SUR 2.46 metros con MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, al ESTE 28.40 metros con callejón de acceso y al OESTE 28.45 metros con ampliación de Periférico Carlos A. Molina expedido a nombre de MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, ni de persona alguna de fecha veintiséis de marzo del actual, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; Original de la constancia número 084 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, Original de una constancia de radicación a nombre MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, expedido por la Delegada de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, original de dos planos del predio ubicado en la calle Abraham Bandala y ampliación del Periférico Carlos Molina Rodríguez, propiedad de MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, Original del Formato Unico de manifestación a nombre de HERNANDEZ CARRILLO MARGARITO, Memorando número 0401141 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, recibo por la cantidad de \$50,000.00 por concepto de compra venta de un terreno que celebra MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO Y LUCAS -----

RAMOS y copia simple de cuatro credenciales a nombre de MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, GUSTAVO PRIEGO BAUTISTA, PORFIRIO ESCUDERO DE LA CRUZ y ROSARIO MENA JIMENEZ y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle Abraham Bandala y ampliación de Periférico de este municipio, constante de una superficie de 85.84 metros cuadrados, localizado al NORTE 3.58 metros con cerrada de Abraham Bandala, al SUR 2.46 metros con MARGARITO HERNANDEZ CARRILLO, al ESTE 28.40 metros con callejón de acceso y al OESTE 28.45 metros con ampliación de Periférico Carlos A. Molina.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.--

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.--

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de

los ciudadanos GUSTAVO PREGÓN BAUTISTA, PORFIRIO ESCUDERO DE LA CRUZ Y ROSARIO MENA JIMENEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- En virtud que el presente predio únicamente colinda de lado SUR con el propio promovente y de los lados norte, este y oeste no colinda persona física alguna se omite notificar a colindante alguno.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ

No. 27056

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda.

En el expediente 00137/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano Jesús Silvestre Sánchez Jiménez, contra No hay, treinta y uno de agosto del dos mil diez, se dictó un acuerdo que establecen:---
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano JESÚS SILVESTRE SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1. Original del acta de nacimiento número 308, a nombre de JESUS SILVESTRE SANCHEZ JIMENEZ, 2.- Original de Contrato de Compraventa y Cesión de Derechos de Posesión, de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete; 3.- Original del plano de predio urbano propiedad de JESÚS SILVESTRE SÁNCHEZ JIMÉNEZ.- 4.- Original de certificación practicada por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha dieciséis de Julio del dos mil diez.- 5.- Original de constancia catastral, de fecha treinta de junio del dos mil diez, signada por la Ing. HEIDI CRUZ DE LA CRUZ, Sub Directora de Catastro municipal. 6.- Copia fotostática de cédula profesional número 451578, expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones a nombre del Licenciado ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto de un predio urbano ubicado en la calle 18 de marzo interior sin número, colonia El Limón Paraíso, Tabasco, con una superficie de 4,075.35 metros cuadrados, con las siguiente medidas y colindancias:
AL NORTE: 107.35 metros, con Rafael Jiménez López.
AL SUR: 107.00 metros, con Carmen Jiménez Magaña.
AL ESTE: 37.80 metros, con Sebastián Almeida Jiménez (actual poseedor Eliseo Almeida Gómez).
AL OESTE: 38.30 metros, con camino vecinal.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como son los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 00137/2010, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombre y domicilio obran en el escrito inicial demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveido, hagan valer lo que a su representación convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tablero de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143, 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveido y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a sus interés -----

convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legales de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimientos, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.---

SÉPTIMO.- Señalando como domicilio de los colindantes Rafael Jiménez López y Carmen Jiménez Magaña, en la calle 18 de Marzo sin número de este municipio y Sebastián Almeida Jiménez (actual poseedor Eliseo Almeida Gómez) en eléctrica y Plomería FATIMA entre Méndez y 5 de Mayo de Paraíso, Tabasco.---

OCTAVO.- Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Doblado número 401 entre Méndez y 5 de Mayo de la ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, a quien nombra como abogado patrono, reconociéndosele en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, POR Y ANTE LA TESTIGO DE ASISTENCIA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA Y MARIA DOLORES CORDOVA SANTOS, CON QUIENES LEGALMENTE ACTUA.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el cinco de octubre del dos mil diez, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.-----

La Secretaria Judicial.

Lic. María del Socorro Zalaya Camacho.

No. 27038

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 621/2009, se dictó el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana Olga Vázquez Rodríguez, con fecha ocho de octubre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO, A OCTUBRE OCHO, DE DOS MIL
NUEVE.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:----

Primero.- Por presentada la ciudadana Olga Vázquez Rodríguez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: certificado de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, recibo de ingresos, constancia de residencia, constancia de posesión, oficio de la Subdirectora de Catastro, plano y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio ubicado en la Prolongación de la Avenida Congreso de Chilpancingo, lote 4, de la fracción Independiente del Fraccionamiento Olmeca de esta ciudad Capital, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte en 8.00 metros con Prolongación Congreso de Chilpancingo; Al Sur: en 8.00 metros con Fraccionamiento Olmeca; Al Este. En 25.40 metros con Rafael Luna Deara y Al Oeste en: 25.40 metros con José de los Santos Sosa.--

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la Vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para la Intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, manifieste lo que su derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civil en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.----

Cuarto.- Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho Jurídico ubicado en la calle Ejido número 106-A, de la colonia Tamulté de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados Fernando Arturo Gallardo Ramón, Ernesto Flores de la Cruz, María Enedina Zapata Ramos y a la estudiante de derecho Sonia Gutiérrez Fuentes, nombrado como--

mandatario judicial al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.----

Quinto.- Toda vez que de la lectura a la solicitud de la presente diligencia se advierte que la promovente no señala domicilio de los colindantes que refiere en su escrito, en razón de ello, requiérase a la ocursoante para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señale el domicilio de los colindantes.---

Sexto.- Advirtiéndose del certificado expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, que el predio que refiere la promovente, es una fracción de un predio propiedad del Fideicomiso de ciudad Industrial, por ello, deséle vista al presidente Municipal de esta ciudad par que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifieste lo que a sus derechos convengan, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fiján en los tableros de avisos de este juzgado.----

Septimo.- En cuanto las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.----Doy fe.

Dos firmamos ilegibles, Rubricas.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ESAÚ COLORADO VÁZQUEZ.**

No. 27041

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 365/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARÍA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR**, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, sea cuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **MARÍA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia una manifestación catastral, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, Subdirector de Catastro Municipal, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente un plano a nombre de **MARÍA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR**, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de credencial de elector, un contrato de cesión de derecho celebrado entre **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ Y ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo Centro de Población por la Moral de un Presidente en original y copias certificadas, una solicitud firmada por **Marcolfa Jerónimo López**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el Nuevo Centro de Población por la Moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hectáreas, (siete hectáreas,

treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres decíáreas) con las medidas y colindancias AL NORTE: 250.96 m. Con Gustavo Hernández Salas; AL SUR: 271.92 m. Con Feliciano Martínez; AL ESTE: 269.05 metros con Inocente de la Rosa Sánchez y AL OESTE 332.32 m. Con Jessica de la Rosa Aguilar y/o **JESSICA DE LA ROSA AGUILAR**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esa Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Gustavo Hernández Salas, Feliciano Martínez, Inocente de la Rosa Sánchez, Jessica de la Rosa Aguilar y/o Jessica de la Rosa Aguilar, quienes tiene su domicilio en el nuevo Centro de Población por la Moral de un Presidente; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para

oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Esteban de la Rosa Sánchez Leticia Aguilar Hernández, e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.----

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27045

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 364/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ**, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano **ESTEBAN DE LA ROSA SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una solicitud firmada por Marcolfa Jerónimo López, una constancia de nueva inscripción expedida por la Delegada Municipal del nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente una constancia expedida por el licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro municipal, un plano a nombre de **ÉSTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de credencial de elector, un contrato de cesión de derecho celebrado entre **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ Y ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico en el Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 08-12-45-75 hectáreas, (ocho hectáreas, doce áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y cinco deciáreas) con las medidas y colindancias **AL NORTE: 381.50 m. Con Gludimir de la Rosa Sánchez; AL SUR: 368.00 m con Francisco Alcudia Arellano; AL ESTE: 241.53 metros con Leticia Aguilar Hernández y AL OESTE 232.31 m. Con acceso Pera Pemex.—**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil ante citado, publíquese este proveído en el Periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a

partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes Gludimir de la Rosa Sánchez, Francisco Alcudia Arellano, Leticia Aguilar Hernández, con domicilio en el Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Gludimir de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- requiérase al promovente Esteban de la Rosa Sánchez, para que se sirva señalar el domicilio del colindante que represente los derechos, respecto a la parte oeste que resulta ser acceso a pera PEMEX.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.**

No. 27046

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EXPEDIENTE **NÚMERO 358/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ**, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral, en original y copia, una manifestación catastral, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de **INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente en original y copias certificadas, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal de nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente, constancia de solicitud al subdirector de catastro, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de una credencial de elector, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hectáreas, (siete hectáreas, treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres deciáreas) con las medidas y colindancias **AL NORTE: 300.10 m. Con Gustavo Hernández Salas; AL SUR: 325.27 M Con Feliciano Martínez; AL ESTE: 289.04 metros con Lenin de la Rosa Sánchez y AL**

OESTE 269.04 m. Con MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se

crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en el término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes GUSTAVO HERNÁNDEZ SALAS, FELICIANO MARTÍNEZ, LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ y MARIA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, quienes tienen su domicilio en el interior del nuevo centro de Población por la moral de un presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar, domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNÁNDEZ e INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.----CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27043

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 357/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JESSICA DE LA ROSA AGUILAR y/o JESSICA DE LA ROSA AGUILAR**, CON FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **JESSICA DE LA ROSA AGUILAR y/o JESSICA DE LA ROSA AGUILAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Una notificación catastral en original y copia, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente en original y copias certificadas, constancia de solicitud al Subdirector de Catastro, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de **JESSICA DE LA ROSA AGUILAR**, una certificación expedida por el registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de una credencial de elector, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-36-24-33 hectáreas, (siete hectáreas, treinta y seis áreas, veinticuatro centiáreas y treinta y tres decíáreas) con las medidas y colindancias **AL NORTE: 165.36 m. CON Gustavo Hernández Salas; AL SUR: 278.02 m con Feliciano Martínez; AL ESTE:**

332.32 metros con María Elizabeth de la Rosa Aguilar y **AL OESTE 426.39 m. Con ROSA MARGARITA CAMPOSECO GONGORA.**----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal el municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado. por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se

crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CC. MARÍA ELIZABETH DE LA ROSA AGUILAR, GUSTAVO HERNÁNDEZ SALAS, FELICIANO MARTÍNEZ Y ROSA MARGARITA CAMPOSECO GONGORA, con domicilio en el interior del Nuevo Centro de Población por la Moral de un presidente, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, contados a partir del siguiente de su notificaciónes, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenè a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ, LETICIA AGUILAR HERNÁNDEZ e INOCENTE DE LA ROSA SÁNCHEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27034

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 338/2010** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **SALVADOR ACUÑA BARAHONA**, CON FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----
JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **SALVADOR ACUÑA BARAHONA**, con su escrito de cuenta y documentos que a compañía consistente en: nueve recibos de Pago de Impuesto Predial a nombre de **ACUÑA BARAHONA SALVADOR**, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano, un contrato privado de compraventa, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 100. M2 (CIEN METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias AL NORTE: 5.00 Metros con **DELIA y/o DELICIA H. MARTÍNEZ DE ESCOBAR**; AL SUR: 5.00 metros con carretera Libertad; AL ESTE: 20 metros con la C. **PETRONILA HERNÁNDEZ**; AL OESTE: 20 metros con **ROCIO MARTÍNEZ DE ESCOBAR ALFARO**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, al 891 y 900,

901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 43 bis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarias a los oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes PETRONILA HERNÁNDEZ SOBERANO, DELIA y/o DELICIA H. DE MARTÍNEZ DE ESCOBAR, ROCIO MARTINEZ DE ESCOBAR ALFARO, la primera con domicilio en la Ranchería Libertad de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSÉ ELIAS PALMA, MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ VARGAS Y MARTHA ALVAREZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Requiérase al promovente para que señale el domicilio de los CC. DELIA y/o DELICIA H. DE MARTÍNEZ DE ESCOBAR, ROCIO MARTÍNEZ DE ESCOBAR ALFARO, para los efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Constitución de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la Licenciada DAMARIS RODRÍGUEZ BARAHONA.----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUÍADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27053

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 303/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LORENZO CAMPOS OVANDO, CON FECHA (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado LORENZO CAMPOS OVANDO con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: una copia certificada de acta nacimiento a nombre de LORENZO CAMPOS OVANDO, número 00436, un plano original, original contrato de compra venta, una constancia de residencial, en original de recibo de pago de impuesto predial, original de recibo de ingresos, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la Ranchería Saloya 1ra. Sección, para mejor ubicación entrando por la carretera que lleva a la pera Pozo Zumpango de este municipio, con una superficie de 00-18-79.005 Has., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 86.81 metros con RODULFO CAMPOS CAMPOS; al Sur 92.04 metros con Camino Vecinal de entrada la Pera Pozo Zumpango; al Este 40.00 metros con AVENAMAR RAMIREZ SANCHEZ, Al Oeste 40.00 metros con callejón de Acceso.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad --

de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de aviso del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba., para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio., para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio promovido por LORENZO CAMPOS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de

este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: RODULFO CAMPOS CAMPOS y AVENAMAR RAMIREZ SANCHEZ, quienes tienen su domicilio en la ranchería Saloya 1ra. Sección de este municipio.-----

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas fijadas de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos, a los Licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ

COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derecho a los Ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y CAROLINA CHAN PEREZ, a quienes además autoriza para revisar el expediente y reciban cualquier tipo de documentos, tantas y cuantas veces sean necesarias.---

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27047

JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. LA DEMANDADA MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL. DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/2010, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR HECTOR GUSTAVO RUIZ CARRERA, EN CONTRA DE MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL CON FDCHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

CUENTA SECRETARIAL.- En (20) veinte de septiembre de dos mil diez (2010), la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito presentado por el licenciado **CIRO CARRERA ASCENCIO**, recibido en fecha catorce de septiembre de dos mil diez. Conste.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado **CIRO CARRERA ASCENCIO**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, solicitando se emplace a la parte demandada por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha quince de abril de dos mil diez, por tres veces de tres en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que **MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL** se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve

días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, **DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTO DE INICIO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---**

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

ASI MISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

AUTO DE INICIO DE JUICIO DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **HECTOR GUSTAVO RUIZ CARRERA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (2) hojas original (1) recibo de ingreso original (1) comprobante de pago original (1) acta de nacimiento original número 3344, (1) sentencia copia certificada, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio **ESPECIAL DE CANCELACIÓN PENSIÓN ALIMENTICIA** en contra de **MAYANIN DEL CARMEN RUIZ VIDAL** quien (es) puede(n) ser notificada(s) y emplazada(s) a juicio en la calle Benito Juárez número 127, Villa Parrilla de esta Ciudad.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304, 305, 307, 310, 317 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 17, 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 204, 205, 206, 487 a; 491, 530 al 534 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado de

Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 214, 531 y 534 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho número 932 de la Avenida 27 de Febrero esquina Ignacio Peralta en el Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados CIRO CARRERA ASCENCIO, DORA MARIA REYES RAMIRES Y CARLOS ANTONIO GONZALEZ -----

JIMÉNEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. Téngase a la actora designando como abogado patrono al licenciado CIRO CARRERA ASCENCIO, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y N EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.**

No.- 27004

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 735/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda: - 0

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: dos recibos de pago de impuesto predial marcado con los números 06519 y 0785010, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, Certificado de no inscripción del predio urbano ubicado en la ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de (00-82-45.00 has), cero hectáreas ochenta y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE 168.80 metros con propiedad de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, al SURESTE 90.20 metros con propiedad de JOSE QUINTIN BRITO, al SUROESTE en tres medidas 62.40 metros, 56.00 metros, y 70.50 metros con propiedad de ROSARIO BRITO, al NOROESTE 22.10 metros con propiedad de JOSE ANGELO LOPEZ GALLEGOS, de fecha once de mayo del dos mil nueve, y esta expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registradora Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; Original de la constancia número 091 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, subdirección de Catastro, Original de una constancia de radicación a nombre JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, expedido por el Delegado de la Ranchería Paso y Playa de esta ciudad, Original de un plano del predio ubicado en la ranchería Paso y Playa de este Municipio, propiedad de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, original de dos notificaciones catastral a nombre de GARCIA RUIZ JOSE MANUEL, de fecha veintiséis de septiembre del dos mil seis, copia al carbón del formato único de manifestación, a nombre de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, original de una constancia de posesión expedida a nombre de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, por la C. BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA, Delegada de la Ranchería Paso y Playa de este Municipio, original de una constancia de posesión certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, expedida a nombre de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, por la C. BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA, Delegada de la Ranchería Paso y Playa de este municipio; copia certificada ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Público adscrito a la notaría

número 02, de esta ciudad, de la escritura pública de compra venta número 27854, de fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, celebrada ante el señor BERTINO GARCIA RUIZ en su calidad de albacea y heredero de la sucesión in testamentaria de su extinta madre la señora VICTORIA RUIZ LARA y de la otra parte el heredero JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, de demasía del terreno ubicado en la ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de (00-82-45.00 has), cero hectáreas ochenta y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE 168.80 metros con propiedad de JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, al SURESTE 90.20 metros con propiedad JOSE QUINTIN BRITO, al SUROESTE en tres medidas 62.40 metros, 56.00 metros y 70.50 metros con propiedad de ROSARIO BRITO, al NOROESTE 22.10 metros con propiedad JOSE ANGELO LOPEZ GALLEGOS, y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle Abraham Bandala y ampliación de Periférico de este Municipio, constante de una superficie de 85.84 metros cuadrados, localizado al NORTE 3.58 metros con cerrada de Abraham Bandala, al SUR 2.46 metros con JOSE MANUEL GARCIA RUIZ, al ESTE 28.40 metros con callejón de acceso y al OESTE 28.45 metros con ampliación de Periférico Carlos A. Molina.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.-----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de

QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos SONIA CHAN HOY, ADOLFO VIDAL ACHEYTA y MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA.

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento JOSE QUINTIN BRITO, ROSARIO BRITO Y JOSE ANGEL LOPEZ GALLEGOS, en sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Paso y Playa de esta ciudad, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que el actuario deberá de notificar a los colindantes por separados en sus respectivos domicilios ubicado en la citada ranchería-----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y

documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27068

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número 566/2010, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano Antonio Méndez Álvarez, con fecha catorce de julio del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A JULIO CATORCE, DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado el ciudadano Antonio Méndez Álvarez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: copia del contrato de cesión de derecho, plano, certificado de libertad de gravamen, y traslado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 239, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 152.55 m², con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 05.00 metros con calle Miguel Hidalgo; al Sur: en 05.00 metros, con José Aguilar Lorenzo; al Este: en 30.51 metros con Abel Méndez Álvarez; y al Oeste: en 30.51 metros con Josefina Méndez Álvarez.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes José Aguilar Lorenzo, en su domicilio ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 237, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, al ciudadano Abel Méndez Álvarez, en la calle Miguel Hidalgo número 239, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad y a Josefina Méndez Álvarez, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo número 242, de la colonia Tamulté de las Barrancas, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en

el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605 altos, colonia Centro, Zona Luz, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documento a los licenciados José Gustavo Garrido Romero y Rafael Alejo Oramas, designado como su abogado patrono a los dos primeros de los nombrados.---

Séptimo.- Tal como lo refiere el promovente, que el predio motivo de la presente diligencia, colinda al Norte en 05.00 m², con calle Miguel Hidalgo, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el estado, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Sastré Jiménez, Jueza Tercero de Paz del primer distrito judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vázquez, que certifica y da fe.---

Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA SEIS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.

No.- 27075

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

En el expediente 285/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la negociación mercantil denominada Hermanos Batta, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos Rosa Elia Rivera Moreno y Andrés Hernández López, en tres de septiembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado al licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito de cuenta, tomando en cuenta que la audiencia de remate en primera almoneda efectuada el diez de agosto de dos mil diez, el bien inmueble motivo a ejecución no fue adjudicado por la parte actora, y que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, ingeniero José del Carmen Frías Silvan y Emilio Paz Pérez, respectivamente, le otorgaron como valor comercial del bien inmueble sujeto a ejecución, el primero de los nombrados \$197,500.00 (ciento noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y el segundo \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), a petición del actor, acorde al numeral 1257 del Código de Comercio, se procede a medir las diferencias del valor comercial asignado en los avalúos que obran en autos, es decir se tomará como base para la presente almoneda el importe de \$213,750.00 (doscientos trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) para todos los efectos legales correspondientes.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano con construcción, ubicado en el conjunto habitacional, edificio 9, manzana 17, andador Maravilla Sur, del fraccionamiento denominado las Rosas, de la Villa Ocuilzapatlán del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 56.82 metros cuadrados, localizados al Norte en 2.75 metros y 2.85 metros con área común del régimen, 1.55 metros y 1.55 metros con andador Maravilla Sur; al sur, en 2.87 metros con área común del régimen y 5.85 metros con área de escalera; al Suroeste en 1.97 metros con área común del régimen; al este en 0.60 metros y 6.60 metros con área común del régimen y 2.85 metros con área verde; al oeste 0.60, 3.45 y 1.22 metros con área común del régimen y 3.30 metros--

con departamento 103, arriba con departamento 204, abajo con cimentación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5125 a folio 104 del libro mayor volumen 60 de condominio, a nombre de Andres Hernández López, al cual se le asigna un valor comercial de \$213,750.00 (doscientos trece mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veintiocho de octubre de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquete, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los trece días de octubre de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquete.

No.- 27072

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 826/2009, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto.- lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de un recibo de impuesto, con número de folio 101137, expedido a nombre de ROSIQUE TORRUCO BENJAMIN, por el H. Ayuntamiento Constitucional, original de un contrato preliminar de compraventa que celebran como vendedor ESTEBAN LARA GONZALEZ y como comprador BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, como comprador, certificado ante la fe del licenciado GUSTAVO EDUARDO OCAÑA RUIZ, Notario Adscrito a la Notaría número 04 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Original de una constancia de Radicación expedida por SEBASTIAN MARTINEZ ESPAÑA, Coordinador de Delegados de la Zona Rural de el Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO; Original de un certificado, expedido por la licenciada DORA MARIA Registradora Público de esta ciudad en donde aparece que el predio ubicado en el Camino Vecinal, Colonia Agrícola y Ganadera, Las Flores de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 440,000.00 metros cuadrados, se encontró catastrado a nombre de BENJAMIN ROSIQUE TORRUCO, bajo la cuenta número CARR-25007, con clave catastral 013-0000-0025007, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 800.00 y 400.00 metros con Camino Vecinal y Máximo de los Santos Hernández, AL SUR 900.00 metros con propiedad de FRANCISCO LARA MONTEJO, AL ESTE 180.00 metros con MAXIMO DE LOS SANTO HERNANDEZ, al SUROESTE 680.00 metros con NEFTALI LEYVA, al NOROESTE, 810.00 y 200.00 metros con NECTALI -----

LEYVA y LAGUNA LA PALMA, sin dato de registro alguno, manifestado el 05 de marzo del 2000, con derecho de posesión en esa misma fecha, copia fotostática con sello original de la constancia número 103, de fecha trece de abril del actual, expedido por el subdirector del Catastro Municipal, licenciado ROBERTO ELIU LOPEZ RAMON, Plano Original del predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera, las Flores del Municipio de Cárdenas, Tabasco, y cinco traslados, por medio del cual promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, referente al predio urbano baldío ubicado en la ranchería paso y playa de este municipio, constante de una superficie de 738.66 metros cuadrados.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código Vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público.---

TERCERO.- Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos NEFTALI LEYVA, ARMANDO JIMENEZ

ARJONA, y MAXIMO DE LOS SANTO HERNANDEZ con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, MAXIMO DE LOS SANTOS HERNANDEZ, FRANCISCO LARA MONTEJO y NEFTALI LEYVA, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Colonia Agrícola Ganadera, LAS FLORES de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA así mismo autoriza para que tome apuntes, y recojan toda clase de citas y notificaciones a las CC. SUSANA DEL CARMEN BRITO DENIS Y MARIA ANTONIA CORTAZA PEREZ, nombrado a los dos -----

primeros profesionista como ABOGADO PATRONO, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27073

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 328/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada **VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS**, en su carácter de Endosataria en Procuración de la ciudadana **YOLANDA DIAZ DE LA CRUZ**, en contra de las ciudadanas **AIDA MARIA LESCANO HERNANDEZ**, en su calidad de deudora principal y **ANTONIA DEL CARMEN JIMENEZ LESCANO**, con fecha dos de julio y veintinueve de septiembre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO, MEXICO. DOS DE JULIO DE DOS, MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CÁRDENAS**, con su escrito de cuenta con el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravamen que reporta el inmueble embargado en autos, mismo que se glosa a los autos para todos los efectos a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita la ocurrente y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN.---**

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor **LA PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA AIDA MARIA LEZCANO HERNANDEZ, DEL BIEN INMUEBLE EN COPROPIEDAD**, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Aquiles Serdan número 306 interior dos colonia Gil y Saenz antes Segunda del Aguila de esta ciudad, con una superficie de 50.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 7.70 metros con demasía de Terreno; al Sur 8.00 metros con Amalia Lezcano Rivas, al Este 6.35 metros con callejón de acceso al Oeste: 6.35 con Gregorio Jerónimo Hernández, amparado con el documento público 1076, inscrito el veintiséis de enero del dos mil cuatro, a folios 6590 al folio 6593 del libro de duplicados volumen 128, amparado con la escritura -----

pública número 166, de la notaría 1 de Palizada Campeche quedando afectado el predio número 67081 folio 181 del libro mayor 262 y al cual se le fijó un valor comercial total de \$483,700.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), el cual dividido en tres partes (copropiedades) resulta la cantidad de \$161,233.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza quinto civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido los oficios de cuenta, signados por los Jueces Primero, Tercero y cuarto de Paz, Primero y Tercero Familiar de este Distrito Judicial del Centro, Receptora de de Rentas del Centro y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mediante los cuales acusan recibos de los avisos deducidos del presente juicio, mismos que se agregan a los autos, para efectos.---

SEGUNDO.- Téngase a la licenciada VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS, con su escrito de cuenta, anexando el oficio donde fueron remitidos los avisos a las distintas dependencias, mismo que se agrega a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.----

Como lo solicita la licenciada VIOLETA DEL CARMEN GARRIDO CARDENAS, endosataria en procuración de la parte actora, y tomando en cuenta sus manifestaciones, este juzgado tiene a bien señalar nuevamente las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha dos de julio del año dos mil diez.----

TERCERO.- En vista de lo anterior, se deja sin efecto la fecha y hora señalada en el punto único de la diligencia de fecha treinta de agosto de dos mil diez.---

CUARTO.- Túrnese el presente expediente a la actuario judicial, para que notifique el proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil diez.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSÉ REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 27467

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 160/2007**, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LICENCIADO HASSAN TORRES FERNANDEZ endosatario en procuración de OSCAR PERALTA CARRERA, en contra de LAURA ESCALANTE NARANJO Y JUAN SANTIAGO GARCIA, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE ESTABLECEN:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE TRECE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTA.- La cuenta secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado HASSAN TORRES FERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual se le tiene haciendo sus manifestaciones, y devuelve los edictos que se ordenaron en el auto del catorce de mayo del presente año, mismos que no fueron publicados por causas ajenas a su voluntad, por lo tanto se deja sin efecto la fecha señalada en el punto primero del auto del seis de julio del año que transcurre.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocurso de cuenta, SE FIJAN LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del predio descrito en el auto del catorce de mayo del dos mil diez, debiéndose hacer las publicaciones ordenadas en el punto quinto del auto antes citado.---

Igualmente se hace la aclaración que el inmueble objeto del remate cuenta con una superficie construida de 46.00 metros cuadrados, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial, por y ante la secretaria judicial, licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. MAYO CATORCE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ejecutante licenciado HASSAN TORRES FERNANDEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por los ingenieros SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ y OSVALDO RAMIREZ BROCA, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía siendo el del ingeniero OSVALDO RAMIREZ BROCA.---

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO, ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número, de la colonia Santa Cruz de esta ciudad, constante de una superficie de 423.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros, con el señor VICTOR MORALES VIDAL; al Sur: 10.00 con calle 16 de Septiembre; al Este: 42.36 metros con el señor TRINIDAD LEON y al Oeste: 42.36 metros con el señor CLAUDIA VILLANUEVA; al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$302,000.00 (trescientos dos mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes; convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 27079

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ, CON FECHA (05) CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: un Plano original, original de constancia de posesión, original de certificado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio; original de contrato privado de compraventa y cesión de derechos de posesión, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en las inmediaciones de la calle Nueva Sin Numero, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 154.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 16.20 metros con callejón de Acceso, AL sur 16.50 metros con EDGAR MARTÍN OSORIO GOMEZ, al Oesté 8.00 metros con calle Nueva, al Este en 11.00 metros con ADELA GOMEZ BALLESTEROS Y GLORIA GOMEZ BALLESTER.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional;

Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: EDGAR MARTÍN OSORIO, ADELA GOMEZ BALLESTEROS Y GLORIA GOMEZ BALLESTER, quienes tiene su domicilio el primero de los mencionados en la calle Nueva sin numero y las dos ultimas en la calle Revolución sin numero ambos de esta Municipalidad.

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez numero 705 de esta municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARMEN REMEDIO LOPEZ ALVAREZ Y MARIO DE LA CRUZ RAMÍREZ, y designando como Abogado Patrono al primero de los mencionados en los términos del 85 del

Código de Procedimientos Civiles, toda vez que tiene debidamente registrada su cedula en los libros que se llevan en este juzgado para tal fin..

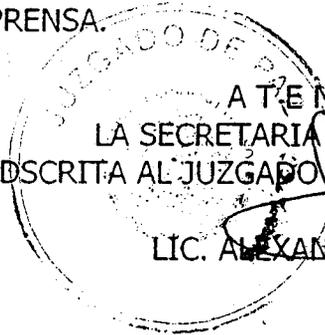
NOVENO.-- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE!

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



NACAJUCA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE REGISTRACIÓN

No. 27033

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
 PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 606/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSEFITA DE JESÚS TORRES HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALBERTO CAMELO LÓPEZ; CON FECHAS NUEVE DE JULIO Y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda, los oficios que se detallan en la razón secretarial, signados por la Jueza Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro y por la Receptora de Rentas de Centro, en términos de la constancia de no desahogo de diligencia de remate de veintiuno de septiembre de dos mil diez.----

SEGUNDO.- Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte actora, y por las razones expuestas en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de fecha nueve de julio del presente año, por lo que expídasele los avisos, edictos y exhorto.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE, LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

AUTO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por ~~presentada~~ a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo el avalúo elaborado por el ingeniero CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO y el certificado de Libertad de Gravamen o Gravámenes, que reporta el inmueble sujeto a ejecución en la presente causa, de veinticinco de junio de dos mil diez, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 577 fracción II del Código Procesal Civil en vigor.---

SEGUNDO.- En razón que el cómputo secretarial que antecede, se advierte que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término que establece el numeral 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene perdido el derecho para hacerlo, por lo que en términos de la fracción II del artículo y ordenamiento legal ante invocado, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.---

TERCERO.- Como lo solicita la promovente, y en virtud de que sólo obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya

lugar, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 fracción I y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a Pública Subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:----

Ubicado en la Manzana TREINTA Y OCHO, Lote NUEVE, Andador del Mangle, del Fraccionamiento habitacional de Interés Social denominado "Bosques de Saloya II", con superficie de ciento treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en catorce metros con Andador del Mangle; AL ESTE, en veinticuatro metros, con área de reserva del Invitab. Y; AL OESTE, en diecinueve metros, treinta y seis centímetros, con lote diez; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número nueve mil ochocientos cuarenta y ocho, a folios del treinta y siete mil cuarenta y siete al treinta y siete mil noventa y tres, del Libro de Duplicados Volumen ciento diecisiete, afectando entre otros el predio número ciento seis mil setecientos veintiséis, a folio veintiséis de Libro Mayor Volumen cuatrocientos dieciocho.----

Inmueble al que se le fijo un valor comercial de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca Hipotecada.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; lo anterior con fundamento en el artículo 434 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil Vigente.----

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos--

más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- En razón de que el inmueble sujeto a remate se ubica se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede, asimismo, se faculta al Juez exhortado para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia solicitada.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe"...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LO DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 27059

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO

Poder Judicial del estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente **37/2006**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Medidas Cautelares de Embargo Precautorio sobre bienes determinados, promovido por los ciudadanos **Juan Manuel Sánchez Salamanca y José Guillermo Leal Flores**, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la empresa **MCA Construcciones y Ecología S. A. de C. V.**, actualmente **Alberto Díaz Torres**, en contra de **Raúl Ismael Morales Soto, Pedro Díaz Acosta, Pedro Cassaou Ruiz**, y la persona moral **LMC Servicios Ambientales** o quien legalmente la represente, en treinta de septiembre y ocho de octubre del dos mil diez, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto: Lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Moisés Pérez Zapata, abogado patrono de la parte incidentista, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de veinte de septiembre de dos mil diez; exhibe el oficio **1069** signado por el juzgado segundo menor, en el que informa que fue diligenciado el ordenamiento del juzgado sexto de primera instancia de Coatzacoalcos, Veracruz, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Tomando en cuenta que faltan los acuses e informes de los edictos ordenados a fijar en el diario liberal, al H. Ayuntamiento Constitucional, oficina de Hacienda de ese Estado de Veracruz, a petición del actor, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Sexto de Primera Instancia de Coatzacoalcos Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, **complemente el exhorto número 203/2010, derivado del expediente 37/2006**, que devolvió mediante oficio 4340 de veintisiete de agosto de dos mil diez, debiendo remitir los acuses y contestaciones de diario liberal; H. Ayuntamiento Constitucional y oficina de Hacienda de ese Estado de Veracruz, en el que informen que fueron fijados los edictos correspondientes.

Tercero. Como lo solicita el actor y para no transgredir sus garantías individuales, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y **en tercera almoneda** y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Inmueble conocido como lotes 1 y 2, manzana 116, ubicados en la avenida John Sparks, esquina con Allende, de la Lonia Maria de la Piedad, Zona Centro, de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, constante de una superficie de 600.00 (seiscientos metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 30.00 treinta metros, con avenida John Sparks.- al sur, 30.00 treinta metros, con avenida Juventino Rosas.- al este, 20.00 veinte metros, con avenida Allende.- al oeste, 20.00 veinte metros, con lote número tres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz, bajo el número 4622, sección primera, tomo XII, de veintiocho de diciembre de dos

mil uno, a nombre de Inmobiliaria Sain Martín S.A. de C.V., al cual se le asigna un valor comercial de **\$\$7 210,182.60 (siete millones doscientos diez mil ciento ochenta y dos pesos 60/100 moneda nacional)** que sirvió de base para la segunda almoneda y **será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.**

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Coatzacoalcos Veracruz, para ese fin, expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postorés en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del seis de diciembre del dos mil diez.**

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Coatzacoalcos Veracruz, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentado el licenciado Moisés Pérez Zapata, abogado patrono de la parte incidentista, con su escrito de cuenta, con el que exhibe las constancias remitidas por las dependencias que dieron cumplimiento a la fijación de avisos, en Coatzacoalcos, Veracruz, las que se ordenan agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. En consecuencia de lo acordado en el punto que antecede se ordena dejar sin efecto alguno el exhorto ordenado en el punto segundo del auto de treinta de septiembre del dos mil diez.

Tercero. Visto el estado procesal que guarda la presente causa, con fundamento en el artículo 140 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil se hace del conocimiento de las partes contendientes que la nueva titular del juzgado es la licenciada **María Isabel Solís García**, en substitución de la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los ocho días de octubre de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

/mtdm***

No.- 27063

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,
AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 109/2009, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS OLGA CECILIA HERNANDEZ PEREZ y MARVEL DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, RESPECTO DEL PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 417 METROS CUADRADOS (CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE BENITO JUAREZ NÚMERO 315, COLONIA CENTRO DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE: - - -

"JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la razón secretarial que antecede, se acuerda: PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de fecha siete de diciembre del presente año que fue recibido en este Juzgado con esa misma fecha, presentado por los actores OLGA CECILIA HERNANDEZ PEREZ y MARVEL DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, mediante los cuales dan contestación dentro del término del requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, en los cuales se les tiene por subsanado los errores emitidos en su demanda inicial y se ordena darle entrada. SEGUNDO.- Téngase por presentado a los ciudadanos OLGA CECILIA HERNANDEZ PEREZ y MARVEL DE JESUS HERNANDEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y demanda inicial y sus anexos que acompaña consistentes en: A).- Copia simple del plano de la ubicación del predio en cuestión. B).- Constancia de radicación a nombre de los actores, expedida por la delegada municipal de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco. C).- Copia certificada de la original de las actas de nacimiento a nombre de OLGA CECILIA HERNANDEZ PEREZ y MARVEL DE JESUS HERNANDEZ PEREZ. D).- Copia simple de la credencial de lector a nombre de los actores, expedida por el Instituto Federal Electoral. E).- Constancia negativa expedida por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con anexos de hoja 2 y constancia catastral. F).- Original de la Cooperación, con número 07986, expedido por la Tesorería Municipal de Huimanguillo, Tabasco. G).- Original de la Cedula de Contratación con número 000067, expedido por la CORETT. Y demás copias simples que acompaña, mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del

predio constante de una superficie de 417.00 metros cuadrados (CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 26.15 metros con la calle BENITO JUÁREZ; al Sur en 15.75 metros con URIEL NARVAEZ MORALES; al Este en 14.25 metros con URIEL NARVAEZ MORALES, y; al Oeste en 12.40 metros con ENRIQUE CARMELO TOVAR CRUZ.- TERCERO Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 877, 879, 890, 903, 907, 933, 936, 938, 940, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por los promoventes; ordenándose formar expediente, inscribirse en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad; y al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para la intervención legal que la ley le concede.- CUARTO.- De conformidad con el artículo 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado este proveido, manifiesten lo que a sus derechos convenga.- QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Jueces Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a las Entidades señaladas, con domicilios conocidos en esa ciudad, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a sus intereses conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.- SEXTO.- Así mismo, se ordena publicar el presente proveido por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expidiéndose los edictos respectivos para el cumplimiento de esta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Villa, para conocimiento del público en general.- SEPTIMO.- De igual manera gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, si el predio constante con una superficie de 417.00 metros cuadrados (CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS), ubicado en Villa la Venta, Huimanguillo,

Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 26.15 metros con la calle BENITO JUÁREZ; al Sur en 15.75 metros con URIEL NARVAEZ MORALES; al Este en 14.25 metros con URIEL NARVAEZ MORALES, y; al Oeste en 12.40 metros con ENRIQUE CARMELO TOVAR CRUZ, forma parte o no del Fondo Legal-OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que propone los actores, en las personas de OLGA PEREZ ALVAREZ, AGUSTINA CARRILLO DE RODRIGUEZ y RUTH MORA DE TOVAR, éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su oportunidad, y se desahogaran hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto de este proveído.- NOVENO.- Señala los promoveas como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Benito Juárez Número 315, de la Colonia Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al Licenciado WILBER CONTRERAS RICALDE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EPIFANIO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNANDEZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, LEGALMENTE, CERTIFICA Y DA FE.----- POR VÍA DE NOTIFICACION Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS

DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS ÉXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.-----



VILLA LA VENTA
HUIMANGUILLO, TAB.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. DAVID CUSTODIO HERNANDEZ

[Handwritten signature of David Custodio Hernandez]

Señalada pagada por el interesado
Presento documento con número
Rentas por: 3579546
de esta fecha:



Recepción de un Edict
11 octubre 2010
El Promotor de Justicia
P. Arroyave

RECEPTORIA DE RENTAS

No. 27049

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 178/2010**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DEL CIUDADANO GERARDO PAULINO SANTIAGO SANTOS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Por presente al Licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, apoderado general de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el original del certificado de libertad o gravamen expedido por la Licenciada **MARÍA ENRIQUETA MORENO FARIAS**, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en el que se observa que no existe otro acreedor, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

Ahora bien tomando en cuenta que la parte demandada hasta la presente fecha no presento avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la sentencia; en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.----

Asimismo, de conformidad con el artículos 577 Fracción III del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se aprueba para todos los efectos legales que el avalúo emitido por el perito de la parte actora.----

SEGUNDO.- En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad de PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:--

PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO: LOTE 36 MANZANA XXXIX, UBICADO EN LA CALLE ZULEYKA DEL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DE BUENAVISTA SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 90.37 M2 (NOVENTA METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 15.02 METROS CON LOTE 35; AL SUR: 15.10 METROS, CON LOTE 37; AL ESTE: 6.00 METROS CON CALLE ZULEYKA Y AL OESTE: 6.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DIA

04 DEL NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES, BAJO EL NÚMERO 12544 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 77717 AL 77784 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 127, AFECTANDO EL PREDIO NÚMERO 168641 FOLIO 191 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 666.---

Predio al cual se le fijo un valor comercial de \$285,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

CUARTO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situados en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$28,570.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios Públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO.

No.- 27087

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

CC. JUAN JESÚS JIMÉNEZ MONDRAGÓN y JESÚS ALBERTO HUITRON GUIDO.
DOMICILIO IGNORADO.

EN EL EXPEDIENTE 72/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR MARIA DOLORES MENDEZ LOPEZ POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE JUAN JESÚS JIMÉNEZ MONDRAGÓN Y JESÚS ALBERTO HUITRÓN GUIDO; DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; Y WILLIAMS GONZÁLEZ AVALOS, CON FECHAS DOCE DE FEBRERO Y VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, LITERALMENTE DICEN:---
AUTO DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Como lo solicita la licenciada LETICIA DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, abogada patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, en razón de los informes rendidos por diversas dependencias, y por los motivos que expone en su libelo, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena practicar el emplazamiento de los demandados JUAN JESUS JIMENEZ MONDRAGON y JESUS ALBERTO HUITRON GUIDO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos los autos de doce de febrero y veintiocho de abril de dos mil nueve, haciéndole del conocimiento a los demandados que tienen un término de CUARENTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presenten ante este juzgado a recoger los traslados y anexos y un término de NUEVE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda apercibidos que en caso contrario, se les tendrá por legalmente emplazados a juicio, y por perdido el derecho para contestar la misma, asimismo se les requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MARIA DOLORES MENDEZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslados que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, en contra de JUAN JESUS JIMENEZ MONDRAGON y JESUS ALBERTO HUITRON GUIDO, ambos con domicilio en la Calle Domingo Borrego número 332 y DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortines planta alta de la Secretaria de Finanzas, a un costado del estacionamiento del ADO, ambos de esta Ciudad; de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B), y C) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 204, 205, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1881, 1882, 1889, 1935 y 2054 del Código Civil, ambos en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 213 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en sus domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, siguientes a la notificación de este auto, produzca su contestación de la demanda ante este Juzgado, apercibidos que en caso contrario se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, de conformidad con los artículos 228 y 229 del ordenamiento legal antes invocado. Asimismo requiéraseles para que en el mismo término señalen

domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del citado ordenamiento legal.-

CUARTO.- Las pruebas ofrecidas, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Como lo solicita la parte actora, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con trasccripción de este punto a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda de la promovente, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo.---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, la casa marcada con el número 104 de la calle "Ignacio López Rayón" Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos a MARIA CONCEPCION GORDILLO HERNANDEZ y licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo civil, por y ante el licenciado, Roberto Lara Montejo, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

AUTO DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la promovente en la presente causa MARIA DOLORES MENDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, ampliando su demanda en contra de-

WILLIAMS GONZALEZ AVALOS, con domicilio ubicado en la Calle "Periodista" número 115 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, y en contra de la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la Avenida "Adolfo Ruiz Cortines", en la planta alta de la Secretaría de Finanzas del Estado, a un costado del estacionamiento del ADO de esta Ciudad, ampliación que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 207 del Código Procesal en vigor del Estado, ya que hasta el momento no ha sido emplazado ninguno de los demandados; en consecuencia, dese cumplimiento a lo que hasta el momento no ha sido emplazado ninguno de los demandados; en consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio, debiendo el actuario de adscripción, al correr traslado y emplazar a la parte demandada, entregar, además, copias del escrito de cuenta y de este auto.---

SEGUNDO.- Las pruebas ofrecidas, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

TERCERO.- Respecto de la medida de conservación que solicita la promovente, dígaselo que deberá estarse al oficio SG/DRPPyC/1444/2009 de veintitrés de marzo del año en curso, y en su caso, señalar lo que a su derecho corresponda.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza sexto de lo civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 27086

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00449/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO Y/O ENRIQUE HUGO RUIZ ESCOBAR**, endosatarios en procuración de la persona moral SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V, en contra de los ciudadanos **JORGE ARTURO ZURITA SÁNCHEZ Y NORA GARCIA TORRES**, con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MEXICO. VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO**, endosatario en procuración de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandó dar con el dictamen debidamente actualizado del Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito de la parte actora, y por medio del cual manifiesta su conformidad con el mismo.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado endosatario en procuración de la parte actora y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido para ello, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMUNEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:----

Predio urbano ubicado en la cerrada fracción "B" prolongación de la calle Idelfonso Evia, esquina con la calle sin nombre, Villa Macultepec, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 326.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.39 metros con calle sin nombre; AL SUR 13.35 metros con **ARTURO GARCIA RAMON**; AL ESTE 24.40 metros con calle sin nombre y AL OESTE 24.40 metros con **CANDELARIO RAMON** a favor de **JORGE ARTURO ZURITA SANCHEZ**; inscrito el doce de febrero de dos mil tres, a las 10:06 horas, fue inscrito bajo el número 1794 del libro general de entradas a folios del 11381 al 11383 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho contrato el predio número 145,660 folio 210 del libro mayor volumen 574.---

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 27084

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **250/2001**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido inicialmente por el licenciado ANIBAL ALÉJANDRO PEDRERO LOAIZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., actualmente BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "FAREZCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ELSA MARIA JIMENEZ DE VADILLO, ANDRES VADILLO HERNÁNDEZ, por sí y como Apoderado de CARLOS ARMANDO VADILLO HERNANDEZ, GREGORIA CABRERA DE VADILLO, ALBERTO ERNESTO VADILLO HERNANDEZ y ROSALBA GUTIÉRREZ DE VADILLO, con fecha veintinueve de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTINUEVE DE SEPTIMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión a los autos y en particular del cómputo secretarial que obra en el encabezado del auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diez, se advierte que el término concedido al acreedor reembargante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. para que manifestara si deseaba intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, así como para señalar domicilio en esta ciudad, ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, en consecuencia se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad y se le señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con los numerales 433 fracciones II y III del Código adjetivo civil en vigor.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como lo solicita en su escrito de cuenta, y de la revisión de los autos se aprecia que -----

ninguna de las partes manifestó nada respecto de los avalúos exhibidos, por lo que se les tiene por conformes con los mismos lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor.---

Ahora bien, de la lectura de los avalúos exhibidos por el perito designado por la parte actora y por el perito de rebeldía de la parte demandada, esta juzgadora tiene a bien, aprobar ambos, toda vez que tienen el mismo valor.--

SEGUNDO.- Como lo solicita la ocurrente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 435 Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla.----

PREDIO RUSTICO LA FORTUNA, ubicado en la ranchería Profesor Catarroso del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 125-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al sur, con propiedad que se reservan los vendedores; al norte, con el ejido Catarroso; al Oeste, con los señores Pérez Blanco y Jesús Humberto Pérez Narváez; y al Noroeste con el ejido Melchor Ocampo, hoy del señor José Luis Centeno Arellano. Inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalapa Tabasco, en la sección que le corresponde a Macuspana con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis bajo el número 28 veintiocho del libro de entradas, folio del 245 al 247 del libro de entradas sección uno volumen 33 quedando afectado con dicho contrato el predio número 12422 folio 55 del libro mayor volumen 53 a nombre de Andres Antonio, Alberto Ernesto y Carlos Armando Vadillo Hernández. Al cual se le fijó un valor comercial de \$1,250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos

juzgados, situado en la Avenida Gregorio Mendez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del municipio de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los-

sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ; Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 27080

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 71/2001, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en calidad de Apoderado de "CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos JOSE LUIS AGUILAR MALDONADO Y REYNA MARIA NARVAEZ GOVEA, con fecha veinticuatro de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tienen por presentado al Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto UNICO del auto de fecha dos de septiembre de dos mil diez, y al efecto manifiesta a esta autoridad que los dos predios hipotecados se encuentran amparados en una sola escritura pública y material y físicamente la casa se encuentra desplantada y construida ocupando la superficie de las dos fracciones de terreno, por tal motivo el avalúo se emitió considerando que los dos predios por ser continuos forman una sola unidad topográfica, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Visto lo anterior, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido para ello, esta autoridad **tiene a bien aprobar** el dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de la demandada, mismo que a continuación se describe:----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Melchor Ocampo número 932, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, predios que constan con las siguientes medidas y colindancias el primero constante de una superficie de 57.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 19.00 metros con propiedad de FLORA LOPEZ RODRIGUEZ; AL SUR: en tres líneas quebradas de 2.00 y 13.00 metros con propiedad de los hermanos GONZALEZ PEDRERO; AL ESTE en tres líneas quebradas de 1.00 y 6.00 metros con propiedad de los hermanos GONZALEZ PEDRERO y otra de 1.00 metros con calle Melchor Ocampo; y AL OESTE 8.00 metros con propiedad de FELICITA ORTIZ OADRIO, contando con una superficie construida de 31.00 metros---

cuadrados, y el segundo predio constante de una superficie de 133.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 19.00 metros con propiedad de FLORA LOPEZ RODRIGUEZ; AL SURESTE 19.05 con JOSEFA DE LA ROSA; AL NOROESTE 9.00 metros con propiedad de FELICITA ORTIZ; y AL SURESTE 9.00 metros con calle Melchor Ocampo, dicho predio cuenta con una superficie construida de 204.90 metros cuadrados, y a los cuales en su totalidad se les fijó un valor comercial de \$1'210,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida México sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL. -
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 27081

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el expediente número **234/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por el C. **JORGE ALONSO GONZALEZ**, con el carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas con actos de administración y de riguroso dominio revocable de los CC. **ARMANDO Y ALFREDO BORJA CRODA**, **ARMANDO BORJA CARRETERO**, por su propio derecho y en representación de menor **ABRIL ATENEA BORJA CRODA**, el Juez de Paz de esta Ciudad, dicto un acuerdo de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

1º.- Se tiene por presentado al licenciado José Manuel Hernández Goñi, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número 29994, (1) copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número 488. (1) original del plano de orientación y localización del predio rústico. (1) original de la certificación de fecha cuatro de agosto del dos mil diez, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Por medio del cual el C. **JORGE ALONSO GONZALEZ**, con el carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas con actos de administración y de riguroso dominio revocable de los CC. **ARMANDO Y ALFREDO BORJA CRODA**, **ARMANDO BORJA CARRETERO**, por su propio derecho y en representación de menor **ABRIL ATENEA BORJA CRODA**, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto al predio rústico ubicado en la zona "el Guanál" en la ranchería la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de treinta y una hectáreas cuarenta áreas y diecinueve centiáreas; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 312.28 metros, con **ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA**; al Sur: 304.07 metros con -----

ROSA ISABEL ABREU RODRIGUEZ; al Este: 1022.75 metros con **MATILDE CORNELIO DE ABREU**, y al Oeste: 1051.18 metros con **ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA.----**

2º.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.----

3º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de su presidente municipal, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la zona "El Guanál" en la ranchería la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de treinta y una hectáreas, cuarenta áreas y diecinueve centiáreas; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 312.28 metros, con **ARMANDO ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA**; al Sur: 304.07 metros con **ROSA ISABEL ABREU RODRIGUEZ**; al Este: 1022.75 metros con **MATILDE CORNELIO DE ABREU**, y al Oeste: 1051.18 metros con **ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA**, forma parte del fundo legal.----

4º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete; y a los colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el predio rústico ubicado en la zona "El Guanál" en la ranchería La Esperanza, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de treinta y una hectáreas, cuarenta áreas y diecinueve centiáreas; el cual se encuentra

comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 312.28 metros, con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Sur: 304.07 metros con ROSA ISABEL ABREU RODRIGUEZ; al Este: 1022.75 metros con MATILDE CORNELIO DE ABREU, y al Oeste 1051.18 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA, los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

5º.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentran fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos a través de la actuario judicial adscrita, al juzgado, quien deberá dejar constancia de las mismas en los lugares públicos de esta ciudad, y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria. De igual forma mediante atento oficio remitase avisos al Presidente Municipal para que sean fijados en los tableros de ese H. Ayuntamiento y hecho lo anterior, informe a esta Autoridad Judicial del debido cumplimiento.----

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente

certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la zona "El Guanaj" en la ranchería La Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de treinta y una hectáreas, cuarenta áreas y diecinueve centiáreas; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 312.28 metros, con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Sur: 304.07 metros con ROSA ISABEL ABREU RODRIGUEZ; Al Este: 1022.75 metros con MATILDE CORNELIO DE ABREU; y al Oeste: 1051.18 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,
CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

Que en el expediente número **233/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por el C. JORGE ALONSO GONZALEZ, con el carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas con actos de administración y de riguroso dominio revocable de los CC. ARMANDO Y ALFREDO BORJA CRODA, ARMANDO BORJA CARRETERO, por su propio derecho y en representación de menor ABRIL ATENEA BORJA CRODA, el Juez de Paz de esta Ciudad, dicto un acuerdo de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

1°.- Se tiene por presentado al licenciado José Manuel Hernández Goñi, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número 29994. (1) copia fotostática debidamente certificada de la escritura pública número 488, (1) original del plano de orientación y localización del predio rústico. (1) original de la certificación de fecha cuatro de agosto del dos mil diez, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Por medio del cual el C. JORGE ALONSO GONZALEZ, con el carácter de mandatario especial para pleitos y cobranzas con actos de administración y de riguroso dominio revocable de los CC. ARMANDO Y ALFREDO BORJA CRODA, ARMANDO BORJA CARRETERO, por su propio derecho y en representación de menor ABRIL ATENEA BORJA CRODA, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto al predio rústico ubicado en la zona "el Guanal" en la ranchería la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de **nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cero centiáreas**; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 966.54 metros, con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**; al Sur: 965.12 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Este: 100.81 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, y al Oeste: 99.09 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS.----**

2°.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente,

710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.----

3°.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de su presidente municipal, para que en un **término de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la zona "El Guanal" en la ranchería la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de **nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cero centiáreas**; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 966.54 metros, con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**; al Sur: 965.12 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Este: 100.81 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, y al Oeste: 99.09 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, forma parte del fundo legal.----

4°.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les competa; y a los colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el predio ubicado en la zona "El Guanal" en la ranchería La Esperanza, perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuario judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de Ad Perpetuam en relación al predio rústico ubicado en la zona "El Guanal" en la ranchería la Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de **nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cero centiáreas**; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 966.54 metros, con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, al Sur: 965.12 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; al Este: 100.81 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, y al Oeste 99.09 metros con **LUZ MARIA PAZ CONTRERAS**, los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir

del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.----

5º.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentran fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.-----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos a través de la actuario judicial adscrita, al juzgado, quien deberá dejar constancia de las mismas en los lugares públicos de esta ciudad, y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria. De igual forma mediante atento oficio remitase avisos al Presidente Municipal para que sean fijados en los tableros de ese H. Ayuntamiento y hecho lo anterior, informe a esta Autoridad Judicial del debido cumplimiento.----

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente--

de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la zona "El Guanal" en la ranchería La Esperanza perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de nueve hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cero centiáreas; el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 966.54 metros, con LUZ MARIA PAZ CONTRERAS; al Sur: 965.12 metros con ARMANDO, ALFREDO Y ABRIL ATENEA BORJA CRODA; Al Este: 100.81 metros con LUZ MARIA PAZ CONTRERAS, y al Oeste: 99.09 metros con LUZ MARIA PAZ CONTRERAS, PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No.- 27083

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 111/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANA MARIA MÉNDEZ JIMÉNEZ, con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de procedimientos civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe:---

Departamento en Condominio, marcado con el número doscientos uno, situado en el primer piso, edificio "D" del Conjunto Habitacional de interés medio, denominado los Alamos II, ubicado en la prolongación de la calle Carrillo Puerto número ciento once, Colonia Espejo del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 92.36 M2 (noventa y dos metros, treinta y seis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, un metro, cuarenta centímetros, con área común exterior pasillo de acceso; AL ESTE, seis metros, veinte centímetros, con vacío área común exterior; AL SUR cuatro metros, veinticinco centímetros, con vacío área común exterior; AL OESTE, dos metros, cinco centímetros, con vacío área común exterior; AL SUR, dos metros, noventa centímetros, con vacío área común exterior; AL ESTE, ochenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior; al Sur, tres metros, treinta y cinco, con área común exterior; AL OESTE, dos metros, setenta centímetros con vacío área común exterior; AL SUR un metro cuarenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior; Al oeste dos metros cuarenta y cinco centímetros con vacío arrea común exterior; AL NORTE, un metro, cuarenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior, AL OESTE, cinco metros veinticinco decímetros, con vacío área común exterior, AL NORTE, tres metros, treinta y cinco centímetros, con departamento D doscientos dos; AL ESTE, tres metros, veinticinco decímetros, con pozo de luz; AL NORTE, dos metros, sesenta y cinco centímetros, con pozo de luz; AL

OESTE un metro, noventa centímetros, con pozo de luz; AL NORTE; tres metros, veinticinco centímetros, con área común exterior escaleras; AL ESTE, tres metros, noventa centímetros, con área común exterior, pasillo de acceso; abajo, con departamento D, ciento uno; arriba con departamento trescientos uno.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día trece de marzo de 1995, bajo el número 2777 del libro general de entradas, a folios del 14671 al 14679 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado por dichos contratos el folio número 29 del Libro de Condominios volumen 62.---

Al cual se fijó un valor comercial de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 433 fracción I del citado ordenamiento civil, se requiere a la parte ejecutante para que exhiba un certificado libertad de gravámenes actualizado del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 27085

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 634/2010, RELATIVO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA LOURDES PÉREZ DOMÍNGUEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentada a **María Lourdes Pérez Domínguez**, con su escrito de cuenta, mediante el cual y documentos anexos, viene a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, juicio de información ad-perpetuam**; con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario, del predio urbano ubicado en la calle Emilio Carranza doscientos treinta y seis y boulevard Adolfo Ruiz Cortines mil ochocientos veintiuno-A, interior I de la colonia Atasta de Serra del Municipio de Centro de esta ciudad, el cual contiene una superficie de 197.74 metros cuadrados, (ciento noventa y siete punto setenta y cuatro metros cuadrados) y una superficie construida de 111.06 metros cuadrados (ciento once punto seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **al norte**, 7.65 metros con calle boulevard Adolfo Ruiz Cortines, **al sur** 07.50 metros con calle Emilio Carranza; **al este** 26.85 metros con Josefina Domínguez Hernández; y **al oeste** 26.20 metros con Guadalupe Domínguez Hernández.-----

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito y al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Socorro Domínguez Hernández, Josefina Domínguez Hernández y Guadalupe Domínguez Hernández, todos con domicilios en la calle Carranza doscientos treinta y seis y boulevard Adolfo Ruiz Cortines mil ochocientos veintiuno A interior uno colonia Atasta de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndosele un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho--

correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertido que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijen en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un termino de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente debiera de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene al promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Rosales doscientos treinta y siete, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Lucina del Carmen Alvarado Ramos, Bethoven Ramón Martínez López, Antonio Enrique Aguilar Caraveo y Francisco Acencio Mayo, y a los pasantes de derecho Oscar Francisco Barrera Falcón, Rolando Lacerie Hernández, en cuanto al mandato judicial a que referencia, dígamele que tanto el que otorga como a las personas que se le otorga ambos deberá comparecer esta autoridad para efectos de ratificar dicho cargo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada María Del Socorro González Valencia, juez de paz del centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, se expide el presente Aviso al uno de octubre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez.

1-2-3

No.- 27088

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO****JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número 417/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **MERCEDES ANGLÉS GONZÁLEZ**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MERCEDES ANGLÉS GONZÁLEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: 1.- Plano original de fecha diciembre de dos mil nueve, expedido a favor de **MERCEDES ANGLÉS GONZÁLEZ**. 2.- Traslado , promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Plátano y cacao Segunda Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 03-00-00 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: DOS MEDIDAS: 40.62 METROS Y 99.50 METROS CON RENE DIAZ AVALOS, AL SUR: 129.06 METROS CON BORDO IZQUIERDO; AL ESTE: 286.38 METROS CON HUGO ARTURO MERODIO CALIX; Y AL OESTE: 213.33 METROS CON RENE DIAZ AVALOS.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda notifique el presente auto de inicio.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **edictos** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Ranchería Plátano y cacao Segunda Sección de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 03-00-00 HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: DOS MEDIDAS: 40.62 METROS Y 99.50 METROS CON RENE DIAZ AVALOS, AL SUR: 129.06 METROS CON BORDO IZQUIERDO; AL ESTE: 286.38 METROS CON HUGO ARTURO MERODIO CALIX; Y AL OESTE: 213.33 METROS CON RENE DIAZ AVALOS.**

SEPTIMO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones **el ubicado en los estrados de este juzgado;** autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, revisar el expediente y tomar apuntes a los licenciados **LUIS JESUS MERAZ CABRERA, ENRIQUE FREDY TRUJILLO GOMEZ Y JORGE ALEJANDRO SOLANC**

CORNELIO, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, designación que se le tendrá por hecha una vez que justifique tener inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, acorde a lo establecido por el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

OCTAVO.- Requíerese al promovente para que dentro del **TERMINO DE CINCO DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el domicilio donde deban ser notificados los colindantes, apercibido que de no dar cumplimiento al presente requerimiento, no se continuará con la secuela del procedimiento.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.

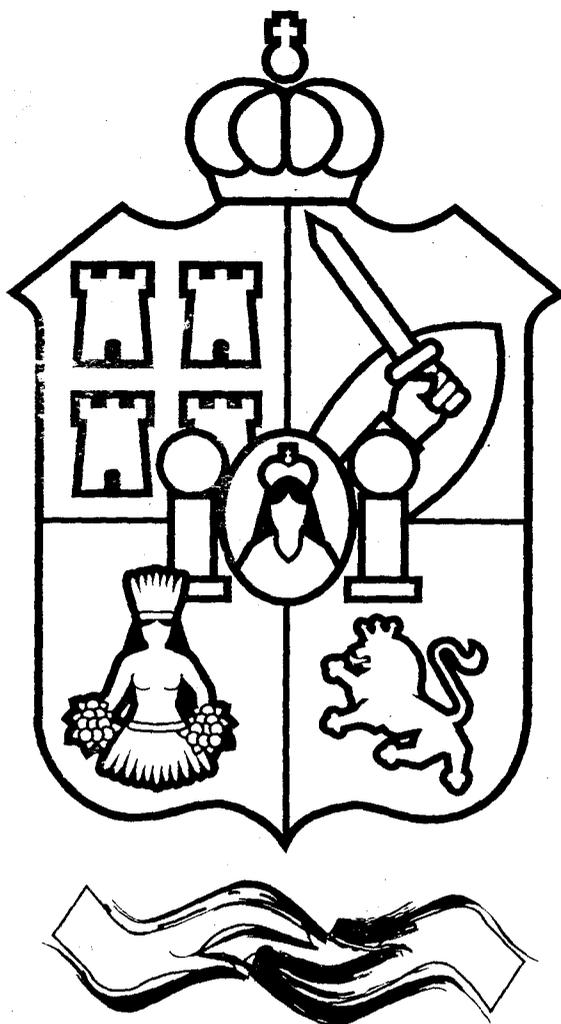
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS **TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27076	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 786/2010.....	1
No.- 27074	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 632/2007.....	3
No.- 27057	DIVORCIO NECESARIO EXP. 112/2010	4
No.- 27061	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACION Y REDUC. DE PENSION EXP. 513/2009	5
No.- 27058	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 319/2006	6
No.- 27060	INFORMACION DE DOMINIO EXP.342/2010	8
No.- 27044	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 363/2010	9
No.- 27042	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 355/2010	11
No.- 27055	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 734/2010	13
No.- 27056	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00137/2010.....	15
No.- 27038	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 621/2009	17
No.- 27041	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 365/2010	19
No.- 27045	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 364/2010	21
No.- 27046	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 358/2010	23
No.- 27043	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 357/2010	25
No.- 27034	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 338/2010	27
No.- 27053	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 303/2010	29
No.- 27047	JUICIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 441/2010	31
No.-27054	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 735/2010	33
No.- 27068	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 566/2010.....	35
No.- 27075	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2008.....	36
No.- 27072	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 826/2009.....	37
No.- 27073	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 328/2006.....	39
No.- 27062	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 160/2007.....	41
No.- 27079	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2010.....	42
No.- 27033	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 606/2008.....	45
No.- 27059	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO PRECAUTORIO EXP. 37/2006.....	47
No.- 26063	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 109/2009.....	49
No.- 27049	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 178/2010.....	51
No.- 27087	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 72/2009.....	52
No.- 27086	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00449/2007.....	54
No.- 27084	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 250/2001.....	55
No.- 27080	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 71/2001.....	57
No.- 27081	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 234/2010.....	58
No.- 27082	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 233/2010.....	60
No.- 27083	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 111/2009.....	62
No.- 27085	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 634/2010.....	63
No.- 27088	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 417/2010.....	64
	INDICE.....	67
	ESCUDO.....	68



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.